



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°356 –2022– MDC - A

Catacaos, 19 de octubre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATACAOS

VISTO:

Oficio Múltiple N°031-2022/SGECUDE-MDLA de fecha 03-06-2022, Informe N°129-2022-MDC/GDSYSS/HJRR de fecha 25-07-2022, Informe N°132-2022-MDC-GDSYSS-HJRR de fecha 08-08-2021, Conformidad N°197-2022-MDC-GDS-HJRR de fecha 12-08-2022, Informe N°1594-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 31-08-2022, Informe N°1044-2022-MDC-SGP de fecha 07-09-2022, Informe N°1198-2022-GPyP/MDC de fecha 09-09-2022, Informe N°157-2022-MDC-GDSYSS-HJRR de fecha 27-09-2022, Informe N°1000-2022/MDC.GAJ de fecha 30-09-2022, Informe N°1010-2022/MDC.GAJ de fecha 04-10-2022, Resolución de Alcaldía N°341-2022-MDC-A de fecha 10-10-2022 y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, el cual establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 212, señala:

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original.

Que, la Resolución de Alcaldía N°341-2022-MDC-A de fecha 10-10-2022 presenta un error en la parte textual donde precisa:

"SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el reembolso de manera excepcional y por única vez, por motivo de Gastos efectuados en Festival Deportivo de Futbol 07- Inter Municipalidades por la suma de S/. 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 soles).

DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el reembolso de manera excepcional y por única vez, por motivo de Gastos efectuados en Festival Deportivo de Futbol 07- Inter Municipalidades por la suma de S/. 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 soles) a favor del Abog. Humberto Junior Ramos Ramos.

POR TANTO:

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho de alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N°341-2022-MDC-A de fecha 10-10-2022 en el siguiente extremo:

DICE:

"SE RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el reembolso de manera excepcional y por única vez, por motivo de Gastos efectuados en Festival Deportivo de Futbol 07- Inter Municipalidades por la suma de S/. 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 soles).

DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el reembolso de manera excepcional y por única vez, por motivo de Gastos efectuados en Festival Deportivo de Futbol 07- Inter Municipalidades por la suma de S/. 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 soles) a favor del Abog. Humberto Junior Ramos Ramos.

ARTICULO 2°: CONSERVAR en sus demás extremos la Resolución de Alcaldía N°341-2022-MDC-A de fecha 10-10-2022

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE con la presente resolución a la Sub Gerencia de Administración, Gerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tecnologías de la Información, personas interesadas y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

JOSÉ LUIS M. MUÑOZ VERA
ALCALDE

